

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., MARTES 25 DE OCTUBRE DE 1994

Nº 22.651

CONTENIDO

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO No. 050-94-A.L.D.N.C. y A.
(De 1 de agosto de 1994)

Contrato entre la C.S.S. y Calox Panameña, S.A. Pág. Nº 1

CONTRATO No. 052-94-A.L.D.N.C. y A.
(De 1 de agosto de 1994)

Contrato entre la C.S.S. y Laboratorios Rigar, S.A. Pág. Nº 2

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº 050-94-A.L.D.N.C. y A.
(De 1 de agosto de 1994)

Entre los suscritos, a saber, LIC. ELIZABETH MEDINA, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. 9-36-716, en su carácter de DIRECTORA GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la CAJA DE SEGURO SOCIAL a.i., quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte, y por la otra, SR. ERASMO E. DE LEON, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 6-23-1120, con domicilio en Avenida Federico Boyd, en su carácter de Representante Legal de la empresa CALOX PANAMEÑA, S.A., ubicada en Calle P, Avenida Nacional, Ciudad de Panamá, debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a Ficha, Imagen 0113 y Rollo 26740, del Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Licitación Pública No.51 (Renglón No.3), celebrada el 7 de enero de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante Resolución No.9038-94-J.D., de fecha 21 de marzo de 1994, la cual faculta al Director General para que adquiriera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del proveedor CALOX PANAMEÑA, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 5,400 CAJAS X 1,000 CAPSULAS DE INDOMETACINA DE 25 MG. (MCKESSON), Código 101000741, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, con un precio de \$ 9.90 x 1,000 CAPSULAS, para un monto total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA BALBOAS SOLAMENTE (\$53,460.00):

SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 7342 emitida el 2 de noviembre de 1993, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA : EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA : EL CONTRATISTA, se obliga a que todas las CAJAS, tengan la identificación en forma individual; número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes y Friguetas en idioma Español). Además, debe incluir la lista de empaque del PRODUCTO con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos.

Igualmente se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS, y al empaque interior por unidad (CADA BULSTER DE 10 TABLETAS) de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-No.050-1994;

QUINTA : EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborales en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 y 120 días calendarios, cada entrega de 2,700 CAJAS X 1,000 CAPSULAS, respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato.

Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA : EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No.15-022285.0, expedida por la Compañía Aseguradora Mundial, S.A., por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS SOLAMENTE (\$5,346.00), que represente el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a la Caja de Seguro Social, proviene del fabricante

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CORPORACION BONIMA, S.A. (EL SALVADOR) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA : EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redbitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los recamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA : Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA BALBOAS SOLAMENTE (B\$3,460.00), precio C.I.F., Panamá sin impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendario, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuenta en cada entrega;

DECIMA QUINTA : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA : Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por parte del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA : Se adhieren y anulan timbres fiscales, por la suma de CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 46/100 (B\$3.46), más el timbre de PAZ y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA : La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón 1-10-0-2-0-05-244-5-0-849,917.80.

1-10-0-4-0-05-244-5-0-3,742.20.

TELEPROCESO: 1-10-0-2-0-05-00-244 253,460.00.
1-10-0-4-0-05-00-244

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

VIGESIMA PRIMERA : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
ELIZABETH MEDINA
Directora General

POR EL CONTRATISTA
ERASMO E. DE LEON D.
Representante Legal

RETIENDO
JOSE CHEN BARRIA
Controlador General de la República
Panamá, 1 de agosto de 1994

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº 052-94-ALD N.C. Y A.
(De 1 de agosto de 1994)

Entre los suscritos, a saber, LIC. ELIZABETH MEDINA, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. 9-36-716, en su carácter de DIRECTORA GENERAL a.i. y REPRESENTANTE LEGAL de la CAJA DE SEGURO SOCIAL quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte, y por la otra, SR. YANKO GARCIA QUIÑONES, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-230-2407, con domicilio en Avenida Frangipani No.23, en su carácter de Representante Legal de la empresa LABORATORIOS RIGAR, S.A., ubicada en Avenida Frangipani No.23, ciudad de Panamá, debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a Ficha 126296, Imagen 0509, Rollo 0000622 del Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en la Licitación Pública No.64 (Renglón No.5), celebrada el 18 de enero de 1994, y en la autorización de la Junta Directiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante Resolución No.9169-94-J.D., de fecha 25 de abril de 1994, la cual facultó al Director General para que adquiriera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del proveedor LABORATORIOS RIGAR, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 60,000 FRASCOS DE 360ml. DE HIOCRIXIDO DE ALUMINIO GEL 61 (ACIGEL SUSPENSION), Código 103001103, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, con un precio de \$ 1.80 x frasco, lo cual alcanza un monto total de CIENTO OCHO MIL BALBOAS SOLAMENTE (108,000.00);

SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con res-

pecto a la Requisición No. 7386 emitida el 15 de noviembre de 1993, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA : EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA : EL CONTRATISTA, se obliga a que todos los FRASCOS, tengan la identificación en forma individual; número de lote, nombre del PRODUCTO, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes y Etiquetas en idioma Español). Además, debe incluir la lista de empaque del PRODUCTO con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses. Al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. Igualmente se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS, y al empaque interior por unidad (FRASCOS) de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-No.052-1994;

QUINTA : EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborales en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60, 120 y 180 días calendarios, cada entrega de 20,000 frascos, respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA : EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No. 0127-08-12109, expedida por la Compañía Afianzadora de Panamá, S.A., por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (\$10,800.00), que representa el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a la Caja de Seguro Social, proviene del fabricante LABORATORIOS RIGAR (PANAMA) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA : EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redbitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA : Las partes contratantes acuerden que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de CIENTO OCHO MIL BALBOAS SOLAMENTE (\$108,000.00), precio en plaza, fabricación nacional, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendarios, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA : Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por parte del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA : Se adhieren y anulan timbres fiscales, por la suma de CIENTO OCHO BALBOAS SOLAMENTE (\$108.00), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA : La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón 1-10-0-2-0-08-38-244-5-0- \$100,440.00.
TELEPROCESO: 1-10-0-4-0-08-38-244-5-0- 7,560.00.
 1-10-0-2-0-08-00-244 \$108,000.00.
 1-10-0-4-0-08-00-244

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

VIGESIMA PRIMERA : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
 ELIZABETH MEDINA
 Directora General

POR EL CONTRATISTA
 YANKO GARCIA
 Representante Legal

REFRENDADO
 JOSE CHEN BARRIA
 Contador General de la República
 Panamá, 1 de agosto de 1994

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO
Para cumplir con la establecida en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a la sociedad anónima AUTOS REPUESTOS Y FERRETERIA PEDREGAL, S. A., el establecimiento comercial denominado AUTOS REPUESTOS Y FERRETERIA PEDREGAL, S. A., ubicado en Calle José Ma. Torrijos, Buenos Aires, Local B, Pedregal de esta ciudad.

Atentamente,
VICENTE WONG CABALLERO
Céd. 8-120-800
L- 325586.73
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que con fecha 28 de julio de 1994 y actuando en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONES CANAJAGUA, S. A.**, la cual se encuentra decididamente inscrita a la ficha 85486, rollo 8019, imagen 0037 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, he vendido el establecimiento comercial denominado **MINIMER-CADOFANNY**, ubicada en la Avenida Román Arias, Edificio Mari Carmen, Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, a la señora **YIRA ESTHER LASSO VALDESINO**.
Panamá, 23 de septiembre de 1994.

INVERSIONES CANAJAGUA, S. A.
JOSE MONTENEGRO VARGAS
Presidente y Rep. Legal
Cédula Nº 7-52-74
L- 005163.94
Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, **AVISO AL PÚBLICO** que he vendido a la señora **VILDHYA JASNAIA FUENTES DE RIEGA**, con cédula Nº 8-144-596, el establecimiento comercial

denominado **SALON DE BELLEZA OLGA Nº 2**, ubicado en Calle 75, San Francisco de La Caleta, casa Nº 9, de la ciudad de Panamá.

Atentamente,
OLGA FUENTES DE CHANS
Céd. Nº 8-115-569
L- 005226.96
Segunda publicación

AVISO
Panamá, 17 de octubre de 1994
Se notifica por este medio que con base en el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, la sociedad **DEPOCENTRO, S. A.**, anuncia que su Licencia Comercial Tipo B número #40125 del 30 de octubre de 1990, se cancela por traspaso a la sociedad anónima **FARMACIA MEJOR SALUD, S. A.**
L- 005.192.95
Segunda publicación

EDICTO
Según el Código de Comercio Artículo 777 comunicado al público que ya **JORGE LUIS CARDENAS** Céd. 7-46-344 del Sestadero de Las Tablas, he vendido mi negocio denominado **JARDIN 8 DICIEMBRE**, amparado con licencia comercial Nº 18389 Licencia Tipo B, lo he vendido al señor **EUCLEDES GONZALEZ** con cédula de identidad personal Nº 7-70-956.
L- 181442
Segunda publicación

AVISO
El Suscrito **ERNESTO ANASTACIO RIERA DIAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado comerciante, con cédula de identidad personal Nº 9-92-265, en su carácter de Propietario del Local Comercial denominado: **EL BUEN HELADO**, con domicilio en Calle Ricardo Arias, Edificio Esparta, Local # 29 del Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá el cual se dedica a la venta de Helados, sodas y emparedados, por medio del pre-

sente Edicto y en cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, hace del conocimiento Público, que desde el día 15 de octubre de 1994 ha vendido el negocio antes mencionado, a **EL BUEN HELADO, S. A.**, Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Público a la Ficha 292246, Rollo: 43637, Imagen: 0028, con dirección en Calle 56 E, Edificio Enid, Oficina # 3.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de octubre de 1994. (Fdo.) Ernesto Anastasio Riera Diaz
L- 005342.45
Segunda publicación

AVISO
Con el propósito de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777, del Código de Comercio, Yo, **NG SIN TON**, con cédula No. N-12-269, por este medio hago constar que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado **"CHOP SUEY Y SALON ALEGRIA"**, amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 4496, a la sociedad anónima **"GRUPO NG, S. A."**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la ficha 291377, Rollo 43369, Imagen 0087.
Atentamente,
NG SIN TON
N-12-269
L- 004 308.07
Primera publicación

AVISO
Con el propósito de darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777, del Código de Comercio, Yo, **NG SIN TON**, con cédula No. N-12-269, por este medio hago constar que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado **"SALON BUEN AMIGO"**, amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" No. 12522, a la sociedad anónima **"GRUPO NG, S. A."**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la ficha 291377, Rollo 43369.

Imagen 0087.
Atentamente,
NG SIN TON
N-12-269
L- 004.359.91
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 11734 de 12 de octubre de 1994, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 221190, Rollo 43966, Imagen 0010 ha sido disuelta la sociedad **BEAUTIFUL NATURE INC.**
Panamá, 21 de octubre de 1994
L- 005456.10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 6.053 del 21 de septiembre de 1994 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 29998, Rollo 43746 imagen 0147 ha sido disuelta la sociedad denominada **REX INVESTMENT AND HOLDING CORPORATION**, el 29 de septiembre de 1994.
Panamá, 4 de octubre de 1994
L- 004 352.51
Única publicación

AVISO
EXTRACTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES REX, S. A.

El suscrito Secretario, de la Sociedad Inversiones Rex, S. A. sociedad decididamente inscrita al Tomo Nº 1032, Folio Nº 192, Asiento Nº 113-383 "B", Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 289 del Código de Comercio, al público hace saber

Que mediante Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 15 de agosto de 1994, se decidió escoger la nueva Junta Directiva, Informes Financieros de 1991, 92, 93, así como las Reformas a las cláusulas séptimas, octava, sexta, novena y se adiciona la cláusula vigésima segunda, conforme a la agenda, mediante la cual, la Junta Directiva quedó así: Presidente y Tesorero, Eduardo Castro Blanco, Secretario, Efraín Eric Angulo, Vocal, Mariano Hidalgo González. Se rindió Informes Financieros de los años 1991, 1992 y 1993. Se reformaron las Cláusulas Sexta, en el sentido de que los accionistas podrán suscribir las acciones que resten del Capital sin ninguna restricción que comunicarlo al secretario para que se anote al Libro respectivo, podrán igualmente vender, pignorar sus acciones con la única limitación que deberá comunicarlo al Secretario. Que los accionistas constituyen el poder supremo reunidos en Asamblea General, y no podrá privarse de los gananciales alos accionistas, pero sí podrán exigir el pago de los dividendos aquellos que sean tenedores del 25%. Asimismo se establece que los directores que no sean accionistas podrán ser removidos libremente por el presidente y los que lo sean por la Asamblea General. Se adiciona al Pacto facultades al presidente para que junto con la Directiva pueda reformar las cláusulas del Pacto que crea necesario. Se le otorga poder para obligarse, pignorar, vender bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como gestionar judicialmente y extrajudicialmente en nombre de la sociedad. Ctrité. 31 de agosto de 1994.
Licdo. Efraín Eric Angulo Secretario.
L- 209.429
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la sol-

citud de registro de la marca de comercio **"NEW CANNON"** y diseño a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **RATTAN ZONA LIBRE, S. A.** cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última

publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3031, contra la solici-

tud de registro Nº 064222 en clase 24, correspondiente a la marca **NEW CANNON** y diseño, promovido por la sociedad **FIELDCREST CANNON, INC.** a través de sus

apoderados especiales la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de septiembre de 1994; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 15 de septiembre de 1994
Director
L- 005.072.72
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **GVD MODA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del

presente EDICTO:
EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **COTRADE INTERNACIONAL, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 2970, a la solicitud de registro de la marca **BVD MODA**, distinguida con el Nº 061002 en clase 25, promovido por la sociedad **THE B.V.D. LICENSING CORPORATION**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **FABREGA, LOPEZ Y BARSALLO**.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de octubre de 1994; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.
Licda. ELIZABETH M. DE PUY F.

Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 7 de octubre de 1994
Director
L- 004933.26
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro Nº 05367 correspondiente a la marca **ABC SPORTS**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **TRIX COMPUTER CORP.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación contra el Certificado de Registro Nº 053163 en clase 25, correspondiente a la marca **ABC SPORTS**, promovido por la sociedad **ABC SPORTS**.

INC., a través de sus apoderados especiales la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**. Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de octubre de 1994; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 4 de octubre de 1994
Director
L- 004012.72
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Edicto, al Público:

HACE SABER:

Que en este proceso **SUMARIO-ANULACION Y REPOSICION DE CERTIFICA-**

DO DE ACCION DE: SALVADOR PROPERTY INC., a la firma **TAPIA, LINARES & ALFARO**, Apoderados Especial del Dr. **ARTHUR WIEDERKER**; solicitan que mediante el trámite Sumario la **ANULACION Y REPOSICION DEL CERTIFICADO DE ACCION Nº 1** expedido el 7 de julio de 1979, de **Salvador Property Inc.**, por Quinientos (500) Acciones **AL PORTADOR**, el cual fue firmado por el Presidente de la sociedad, señor Dr. **ARTHUR WIEDERKER**.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de septiembre de 1994 y copia del mismo se pone a disposición del interesado; con el fin de cumplir con el Artículo 964 del Código de Comercio; y que persons interesadas hagan valer sus derechos dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación en un diario de la localidad.
Panamá, 26 de septiembre de 1994

Licda. Carlos Strah
Castrellón
Juez Segundo del
Circuito de lo Civil de
Panamá
Licda A. de Ramos
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 20 de octubre de 1994

Licda A. de Ramos

Secretaria
L- 005396.85
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 392-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUGENIO LIMA MELENDEZ**, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de CAPECERA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-321-44, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0430, según plano aprobado Nº 909-06-8556, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 15 Hás. + 5058.57 M2, ubicada en LASHUACAS, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José del Carmen Pino, Victoriano Quintero
SUR: Carretera de tierra que conduce a El Bicalas Huacas, Felicia Martínez

ESTE: Victoriano Quintero y Carretera

OESTE: Porfirio Flores, María Petita Quintero, Juan Quintero, Adela Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 6 días del mes de octubre de 1994.

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 183 730
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 179-DRA-94

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAMARIS ARELIS BOYD CEDEÑO Y OTRO**, vecino (a) de PATILLA, Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-502-418, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-333-93, según plano aprobado Nº 806-10-10974, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie 1 Hás. + 1100.03 M2, ubicada en LOMA DEL ALEMAN, Corregimiento de HURTADO, Distrito de LA CHORRERA, provincia de PANAMA, compren-

dido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Antonia de Beniamín y Celio Estor Gutiérrez

SUR: Terrenos de Hipólito Jiménez

ESTE: Calle de asfalto hacia Cerro Cama

OESTE: Terrenos de Hipólito Jiménez

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de HURTADO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 11

das del mes de octubre de 1994.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretario Ad-Hoc
L: 005334.93
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 169

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDILBERTO ANTONIO BONILLA Y DAYSI GISELA SOTO DE BONILLA** panameños, mayores de edad, casados, con residencia en este distrito, portadores de las cédulas de Identidad Personal Nº 8-273-943 y 8-490-315 respectivamente, en su propio nombre o representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE ARCO IRIS de la Barriada RINCON SOLANO Nº 2, Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, terreno municipal con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, terreno municipal con 30.00 Mts.

ESTE: Calle Arco Iris con 16.25 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por: Lina E. Cáceres Rodríguez con 16.25 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. (487.50 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de agosto de 1994.

EL ALCALDE
ENCARGADO
(Fdo.) LIC. LEOPOLDO CASTILLO.

JEFE DE LA SECCION
DE CATASTRO:
SR. MIGUEL A. MELECIO CASTILLO

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.
Sr. Miguel A. Melecio C. Jefe de la Sección de Catastro.
L: 005337.86
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 54

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ISAAC BARRIA TREJOS**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, Portador de la cédula de Identidad Personal Nº 6-34-926, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 42 NORTE, de la Barriada LA MATA DEL COCO, Corregimiento EL COCO donde existe una casa de habitación distinguido con el número 8-72 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 42 Norte, con 32.55 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupados por: Cimaco Vergara y Catalino Vergara, con 32.56 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por: Juan Muñoz, con 7.09 Mts.

OESTE: Calle 45 Norte, con 10.05 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Doscientos sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (262.48 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por

el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 11 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE
CATASTRO:
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.
Sra. Coralia B. de Iturralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L: 005455.89
Única publicación

10 de marzo de 1994.

EDICTO Nº 06

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO

La suscrita Directora General de Catastro,

HACE SABER:

Que el Señor **DIMAS DIAZ FRIAS**, con cédula de identidad personal Nº 7-84-2293, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, de un globo de terreno con área de 667.20 M2, sito en el Corregimiento de El Espinol, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con tierras nacionales ocupadas por Felipe González y mide 38.81 Mts.

SUR: Colinda con tierras nacionales ocupadas por Estilto Vergara y mide 33.32 Mts.

ESTE: Colinda con tierras nacionales ocupadas por Ernestina Castillero y mide 20.91 Mts.

OESTE: Colinda con carretera nacional y mide 18.24 Mts.

Que con base a lo que dispone los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregimiento de Guararé, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da

al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Arg. MEIRA F. DE PEREZ
Directora General
Licdo. JAIME E. LUQUE PEREIRA
Secretario

L- 482.82
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 397-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **CESAR DANIEL CASTRELLON BATISTA**, vecino de GUAYAQUIL, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-197-262, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9098 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 6 Hés. + 5327.03 M2, ubicada en GUAYAQUIL, Corregimiento CANTO DEL LLANO, Distrito SANTIAGO, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Miguel A. Trejos y Edilio Hernández

SUR: Camino de Guayaquil a otros lotes

ESTE: Edilio Hernández

OESTE: Miguel A. Trejos Navarro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 25 días del mes de agosto de 1993

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc
L- 08299

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 399-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **LUIS ALBERTO ALMANZA VILLAR**, vecino

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 398-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **GUILLERMO PUGA RODRITUEZ**, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula Nº 9-90-510, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6431 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 32 Hés. + 2599.32 M2, ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento EL POTRERO, Distrito CALOBBRE, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Maura Puga

SUR: Luis Aguilar y camino a Tolondango

ESTE: Río Corderilla y servidumbre al río

OESTE: Callejón y terreno nacional desocupado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 25 días del mes de agosto de 1993

AGRIMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc
L- 08299

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 399-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **LUIS ALBERTO ALMANZA VILLAR**, vecino

de TRINCHERA, Distrito de SONA, portador de la cédula Nº 9-163-617. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6927 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 33 Hás. + 8022.42 M2, ubicada en TRINCHERA, Corregimiento GUARUMAL, Distrito de SONA, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de asfalto vía Guarumal y Corral, Flometa Arosemena, Alfredo Almanza, Escuela de Trinchera

SUR: Camino de Selecto, Nicolás Arosemena y Asentamiento El Porvenir Nº 1

ESTE: Asentamiento El Porvenir Nº 1

OESTE: Gelaber Calles, Eranisio Rodríguez y Soledad Adames.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 25 días del mes de agosto de 1993

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc
L-08303
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2 - VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 447-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **ADELAIDO RAMOS CRUZ**, vecino de LAS PALMITAS, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula Nº 9-120-2642. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5000 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 17 Hás. +

3697.65 M2, ubicada en LAS PALMITAS, Corregimiento TEBARÍO, Distrito MONTIJO, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Samuel Ojo y Julio Antipara

SUR: Vicitación Cerrud ESTE: Genurio Noriega OESTE: Río Anguán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los días del mes de julio de 1993

AGROMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
DEVANIRA P. DE VALDERRAMA
Secretario Ad-Hoc
L-431178
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 164-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ADRIANA BATISTA DE ARAUZ**, vecino del Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-30-266, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31964 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. con 5182.23 M2, ubicada en LA ESTRELLA, Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Elena García de Quintero
SUR: Olga Sánchez de Vallerino
ESTE: Servidumbre pública hacia la CIA.
OESTE: Quebrada Sumbona

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de marzo de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretario Ad-Hoc
L-263.592.23
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 234-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMON GONZALES FLORES**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-19-935, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31555 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 2114.24 M2, ubicada en EL VALLE, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Doris B. Sánchez de Navarro
SUR: Ilsa Nery Sánchez
ESTE: Calle hacia la CIA.
OESTE: Rufina Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Nuevo Abajo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretario Ad-Hoc
L-270.03867
Única publicación R

Dado en David, a los 16 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
L-270.043.84
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 285-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUCILA AMINTA SANCHEZ DE ITURRALDE**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-86-436, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31948 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 2.206.35 M2, ubicada en SAN PABLO NUEVO, Corregimiento de SAN PABLO NUEVO ABAJO, Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Doris B. Sánchez de Navarro
SUR: Ilsa Nery Sánchez
ESTE: Calle hacia la CIA.
OESTE: Rufina Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Nuevo Abajo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretario Ad-Hoc
L-270.03867
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 286-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EZEQUIEL RAMON SERRANO PITTI**, vecino del Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-791, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30609 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hás. + 5809.24 M2, ubicada en POTRERILLOS ABAJO, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tomás Alberto Montenegro Serrano, Quebrada Cerritos
SUR: Camino ESTE: Quebrada Cerritos
OESTE: Camino a Caña Blanca y Potrerillos Abajo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
L-270.221.20
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 287-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EZEQUIEL RAMON SERRANO PITTI**, vecino del Corregimien-

to de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-791, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30610 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hás. + 2551.84 M2, ubicada en POTRERILLOS ABAJO, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otros lotes.
SUR: Antonio Morales, Albino Castilla.
ESTE: Camino a Potrerillos Abajo y Potrerillos Arriba.
OESTE: Quebrada Ceritos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo, y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
L- 270.223.23
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 288-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor RICARDO ENRIQUE VEGA CABALLERO, vecino del Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula Nº 4-1132-621, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31888 la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 3 Hás. con 1121.43 M2. Globa A, ubicada en LA AMENAZA, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, cuyos

linderos son:

NORTE: Domingo Santamaría
SUR: Camino a otros lotes
ESTE: Domingo Santamaría
OESTE: Domingo Santamaría, camino a otros lotes

Y de una superficie de 3 Hás. con 0011.68 M2. Globa B, ubicada en LA AMENAZA, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otros lotes
SUR: Isaac Del Cid J.
ESTE: Ramón Rolando Rivera, servidumbre
OESTE: Barrancos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretario Ad-Hoc
L- 270.228.10
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 289-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ESMERALDA MARIA SANCHEZ DE PRYNE Y OTRO, vecino del Corregimiento de CACERES, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-141-623, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31955 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Há. con 5111.44 M2, ubicada en BAGALA, Corregimiento de SAN PABLO NUEVO ABAJO, Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ovidio Antonio Sánchez Araúz
SUR: Rufina Ríos, Gladys Rosa Sánchez de Hernández y Olmedo Hernández
ESTE: Carretera de San Pablo Nuevo Arriba hacia Bagalá
OESTE: Esmeralda Araúz de Sánchez, Rufina Ríos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Nuevo Arriba, y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretario Ad-Hoc
L- 270.219.04
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 290-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ROSA ESTHER VILCHEZ, vecino del Corregimiento de CACERES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-525, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31606 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 6 Hás. con 3199.42 M2, ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de CACERES, Distrito de BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Casimiro Carrillo, Emérito Sanjurjo
SUR: Camino a otros lotes
ESTE: Camino a otros lotes
OESTE: Trinidad Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Caceres, y copia del mismo se entregarán

al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretario Ad-Hoc
L- 270.236.71
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 291-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) AIDALIS GOMEZ DE ATENCIO, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-223-922, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-29939 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Hás. + 1318.85 M2, ubicada en CANOAS ARRIBA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Guillermo Medica, quebrada sin nombre
SUR: Leonardo Zapata, Carmelo López, Uribe Zapata, callejón.
ESTE: Servidumbre, Melinda Santamaría, carretera.
OESTE: Línea fronteriza, Julio Medianero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador

FRANCIA A. DE FONSECA
Secretario Ad-Hoc
L- 270.614.09
Única publicación R

AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
L- 270.302.50
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 292-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) ELIGIO ORTIZ MENDEZ, vecino del Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-1696, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-32043 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Há. + 1162.43 M2, ubicada en RINCON LARGO, Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ernestina Ledezma de Coffre
SUR: Ernestina Ledezma de Coffre
ESTE: Celerino Ponce Saldana
OESTE: Calle a Rincón Largo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Los Anastacios, y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretario Ad-Hoc
L- 270.614.09
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI

EDICTO Nº 293-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ALMIGAR SAMUDIO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-1-848, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-32000 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hs. + 3044 21 M2, ubicada en GOMEZ, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Iglesia Evangélica, Javier Quiel, Román Quiel, Francisco Guerra SUR: Edgar Pitti, camino a otros linderos, Benjamín Quiel ESTE: Francisco Guerra OESTE: Carretera a San Andrés

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Gómez y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador FRANCIA A. DE FONSECA Secretario Ad-Hoc L- 270.699.36 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION -I- CHIRIQUI EDICTO Nº 294-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER

Que el señor (a) **CECILIO CASTILLO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de

identidad personal Nº 4-98-2727, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31332 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hs. con 7397.07 M2, ubicada en EL FLOR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Antonio Rivera, Ladislao González De Gracia SUR: Carretera David-Dolega, Ladislao González De Gracia

ESTE: Ladislao González De Gracia OESTE: Carretera David-Dolega, José Inés González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretario Ad-Hoc L- 270.779.99 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION -I- CHIRIQUI EDICTO Nº 295-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOAQUIN ROMAN PITTI RODRIGUEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-Ph-1-285, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31597 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Hs con 2094.83 M2, ubicada en manaca norte, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta

provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Francisca Serracin SUR: Aristides Alvarez, Eliodoro Saldaña Ch.

ESTE: Donatiano Saldaña Ch

OESTE: Carretera hacia la frontera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretario Ad-Hoc L- 270.713.07 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION -I- CHIRIQUI EDICTO Nº 296-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ADELINA ARAUZ CABALLERO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-57-521, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30719 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 20 Hs con 2422 20 M2, ubicada en CERRO COLORADO, Corregimiento de BAGALA, Distrito de BOQUERON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pedro Pablo Espinoza, Bonifacio Lezcano SUR: Onésimo Sánchez

ESTE: Bonifacio Lezcano, servidumbre a otros linderos OESTE: Ismenia Caballero, Adelina Arauz Caballero, Domingo Silvio Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Bagalá y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretario Ad-Hoc L- 270.749.57 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION -I- CHIRIQUI EDICTO Nº 298-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER

Que el señor (a) **CLAUDINO ARAUZ RIVERA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-7-12-654, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-712-654 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hs con 1880 62 M2, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lauriano Sobenis, Lody E. Guerra M SUR: Andrés Andrade, Silvia Gaitán ESTE: María Melida Montenegro, Alcibíades González

OESTE: Carretera hacia Finca Corredor Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretario Ad-Hoc L- 263.592.23 Unica publicación R

cación. Dado en David, a los 22 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretario Ad-Hoc L- 270.866.55 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION -I- CHIRIQUI EDICTO Nº 298-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER

Que el señor (a) **CLAUDINO ARAUZ RIVERA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-7-12-654, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-712-654 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hs con 1880 62 M2, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lauriano Sobenis, Lody E. Guerra M SUR: Andrés Andrade, Silvia Gaitán

ESTE: María Melida Montenegro, Alcibíades González

OESTE: Carretera hacia Finca Corredor

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretario Ad-Hoc L- 263.592.23 Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 299-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SERGIO MANUEL MIRANDA CHAVEZ**, vecino del Corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-205-320, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30471 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. con 5028.05 M2, ubicada en BUAGUAL, Corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de 10.00 Mts.
SUR: Camino hacia Bujagual
ESTE: Erick Nielsen
OESTE: Camino de 10.00 Mts.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Bujagual y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretario Ad-Hoc
L- 270.909.29
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 300-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SERGIO**

ANGELINA SANTOS SANTAMARIA, U = EVANGELINA SANTOS, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-67-250, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30867 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3 Hás. + 8121.25 M2, ubicada en LA ESPERANZA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Canal, Víctor Beltría
SUR: Matilde Santamaría
ESTE: Canal
OESTE: Carretera a Puerto Amiguell

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de junio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretario Ad-Hoc
L- 270.910.56
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 327-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO NORIEGA BARROSO Y OTRO**, vecino del Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-83-580, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-27340 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 57 Hás. + 5283.53 M2, ubicada en LA CUCHILLA, Corregimiento de CABECERA,

Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Domingo Noriega
SUR: Hermógenes Villarreal
ESTE: Isabel Villarreal

OESTE: Ramón Villarreal
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretario Ad-Hoc
L- 273.727.37
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 328-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSARIO SICIALIA DE BRAUCHLE**, vecino del Corregimiento de LA CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-79-414, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-79-414 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 24 Hás. + 5896.91 M2, ubicada en QDA. NEGRA, Corregimiento de SANTO DOMINGO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana, Rubén Miranda, camino a Santo Domingo
SUR: Walter Domingo, Brauchle Miranda, Olmedo Miranda Yates.
ESTE: Camino, Olmedo Miranda Yates.
OESTE: Carretera Interamericana, Walter Domingo Brauchle Miranda.
Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santo Domingo y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
L- 273.883.64
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 329-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **AURELIO ARAUZ QUIEL**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-196-474, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-316-20 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 4834.32 M2, ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Aurelio Araúz Quiel, Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio, Martín Castrellón
SUR: Camino a otros lotes, Martín Castrellón.
OESTE: Camino a otros lotes, Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
L- 274.021.92
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 330-93**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LILIANA ITZEL GONZALEZ DE ESPINOSA**, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-104-950, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31919 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Hás. + 1605.92 M2, ubicada en VOLCAN, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Milvia De Gracia de Canto
SUR: Servidumbre, Generoso Olmos
OESTE: Generoso Olmos
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretario Ad-Hoc
L- 274.175.45
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 331-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR RAUL ROS GALLEGO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-84-816, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-32018 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 1014.23 M2, ubicada en RIO SERENO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera a Volcán y a Sereno

SUR: Anel Samudio S.

ESTE: Anel Samudio S.

OESTE: Dayns Maribel Barman

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Cabecera, y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretario Ad-Hoc
L- 274.215.78
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 332-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **HECTOR**

CABALLERO AGUERO, vecino del Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-106-192, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31786 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 7993.96 M2, ubicada en JACU, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Graciela Serrano Batista

SUR: Ganadera Don Pepe, Repte. José Valladares

ESTE: Camino a Jacu

OESTE: Quebrada Grande

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretario Ad-Hoc
L- 274.219.50
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 333-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **(U) MARCOS JIMENEZ CASTILLO**, vecino del Corregimiento de PALMIRA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-67-528, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-21979 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Hás. +

2298.94 M2, ubicada en PALMIRA ABAJO, Corregimiento de PALMIRA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino, Milicias Jiménez Castillo, precipicios.

SUR: Camino a otros lotes, Néstor Cukler Del Cid.

ESTE: Precipicios, Néstor Cukler Del Cid.

OESTE: Camino a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 23 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
L- 274.859.38
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 334-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **GERMAN CARREÑO PEÑA**, vecino del Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-77-955, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-20392 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 29 Hás. + 2458.40 M2, ubicada en BAITUN ARRIBA, Corregimiento de SANTA CRUZ, Distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ralcei Cerraño, camino

SUR: Río Baitún, Miguel Mendoza, Candelario Cortés

ESTE: Río Baitún

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretario Ad-Hoc
L- 274.413.40
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 234-93-A

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELVIRA GUERRA DE CABALLERO Y OTRO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CABECERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-399, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31701 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 8 Hás. con 4212.81 M2, ubicada en ALTO JARAMILLO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Diógenes Quiroz R., Eudoro Caballero, Eugenio Caballero, José del Carmen Caballero, Enrique Pretet

SUR: Eudoro Caballero, Eugenio Caballero, José del Carmen Caballero.

ESTE: Carretera a La Estrella y a Bajo Boquete

OESTE: Carretera a La Estrella y a Bajo Boquete

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
L- 274.456.87
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 335-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ISABEL CABALLERO MIRANDA**, vecino del Corregimiento de CONCEPCION, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-129-1912, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-19776 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 1008.87 M2, ubicada en SAN VICENTE, Corregimiento de LA CONCEPCION, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Elvira Lezcano Ch.

SUR: Josefa Guillermina Henríquez de Jiménez.

ESTE: Carretera La Concepción - Volcán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Concepción y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc

L- 274.505.77

Única publicación

R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 336-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agrope-
cuario en Chiriquí, al pú-
blico.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEX ANTONIO ESTRIBI SANCHEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-180-719, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31339 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Há. + 5054.93 M2, ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA-BARÚ, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Livia R. Concepción
SUR: Calle sin nombre
ESTE: Camino a otros parcelas
OESTE: José Manuel Estribi S.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretario Ad-Hoc
L- 274.822.99

Única publicación

R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 337-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agrope-
cuario en Chiriquí, al pú-
blico.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ANDRES ANDRADES VILCHEZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-216-224, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31607 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Há. + 4316.52 M2, ubicada en MANACA NORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José del Carmen Atención

SUR: Martín Rodríguez Delgado, camino, Vicente Cabrera

ESTE: Vidal Beitia
OESTE: Nelson Mendoza M.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de julio de 1993

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretario Ad-Hoc
L- 274.868.45

Única publicación

R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 338-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agrope-
cuario en Chiriquí, al pú-
blico.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO VASQUEZ DE GRACIA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-1693, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31614 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie

de 2 Há. con 0717.44 M2, ubicada en MANACA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otros lotes
SUR: Alexis Forty
ESTE: Servidumbre, Elefa Valdez Caballero
OESTE: Camino a otros lotes, Alexis Forty

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de agosto de 1993

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretario Ad-Hoc
L- 274.974.80

Única publicación

R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 339-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agrope-
cuario en Chiriquí, al pú-
blico.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR CABALLERO GUERRA**, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-111-726, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35367 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Há. + 3219.81 M2, ubicada en OJO DE AGUA, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Hafía Gonaíne
SUR: Ofelina Solís de Andrón, Warren Thorp
ESTE: Warren Thorp
OESTE: Margarita Serrano de Feler

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de agosto de 1993

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretario Ad-Hoc
L- 275.013.86

Única publicación

R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 340-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agrope-
cuario en Chiriquí, al pú-
blico.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RONALD FABRICIO FIGUEROA GUEVARA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, portador de la cédula Nº 4-149-584, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31191 la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 38 Há. con 2099.31 M2 Globo A, ubicado en CABECERA DE COROTU, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, cuyos linderos son:

NORTE: Calle sin nombre
SUR: Eliseo Araúz
ESTE: Eliseo Araúz
OESTE: Calle sin nombre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Barro o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de agosto de 1993

Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de agosto de 1993

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretario Ad-Hoc
L- 275.171.59

Única publicación

R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION -I- CHIRIQUI
EDICTO Nº 341-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, del Ministerio
de Desarrollo Agrope-
cuario en Chiriquí, al pú-
blico.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELENA HONORINA ADAMES DE FABREGA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-93-283, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30832 la adjudicación a título oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Há. con 8424.62 M2, ubicada en FINCA TECA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARÚ, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle sin nombre
SUR: Eliseo Araúz
ESTE: Eliseo Araúz
OESTE: Calle sin nombre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Barro o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de agosto de 1993

ING. GALO A.
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretario Ad-Hoc
L- 275.189.01

Única publicación

R